



Quarenta maraticos.

SELLO Q VARTO, Q VAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Se ha pase el Rey do S. M. el Rey G. Tercero de Setimo

Intendase Intendencia la eleccion de Beneficencias de Guaymas
en cada un año como que contribuyen para sus alimentos, en
cudales publicas con la cantidad de ramos por el Supremo Consejo
de Indias, devriendolo hacer con la devida anticipacion; asien-
do la Villa segun noticias de la actividad y de su presencia del Sr.
Fray Josef de San Martin Magistrate del orden de Mercedaria
devalar de la Provincia de Indias quien lo a conbenual
en el de esta Villa de como conformidad lo dejan y nombran
van para el desempeño de la Realma Guaymas del año be-
nente de acaion en rudo; y que se pase el presente rudo
a testimonio de este Juicio al aborrido & Comendador de
este expresado Convento para su aprobacion y en el caso de no
aprobarlo se deca cuenta a la Villa para proveer de on-
en la devida anticipacion, y en deca se manifestare en
el paraca otro del Sr. Rey y Señorio de esta Real Audiencia
como que en ella se a de hacer la aprobacion del Sr. Obispo
y se acreditare en esta Villa la piedad por difidencia

Con lo que se conduya este libello que se firmo de sus mds. los que
saben de que yo decimo Rey se =

J. Salinas
Francisco Salinas
Jose Olivera
Francisco Conzalez
Juan Aparicio
Juan Garcia
José de...

